LXIV

LEGISLATURA

# H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

## BASES DE PARTICIPACIÓN

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17**

ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA

El Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 fracción V, artículo 24 fracción I, 60 fracciones III, IV, VIII y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 1 fracción III, artículos 6, 12, 26 fracción II, artículo 27 fracción III, artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 39 fracciones II, IX y XIII del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás relativos aplicables en estas leyes y reglamentos vigentes, convoca a participar en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA** para trabajadores de base, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes:

# B A S E S

## CAPÍTULO I
## DESCRIPCIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye **la adquisición y recargas de monederos electrónicos de vales de despensa** para trabajadores de base, por lo que deberá de cotizarse en apego a lo establecido en las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de la presente licitación se entenderá por:

I. Congreso: Al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
II. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA.-** Sólo se admitirá una proposición técnica y económica por participante, **realizándose la adjudicación a un solo proveedor** que garantice las mejores condiciones al Congreso, previo análisis de conveniencia.

Es responsabilidad del licitante analizar detalladamente el contenido de estas bases, a fin de elaborar su proposición técnica y económica de acuerdo a lo indicado y requerido por el Congreso.

**CUARTA.- Lugar, plazo/período y condiciones:**

**Lugar de entrega:**

El proveedor adjudicado por su cuenta y riesgo deberá entregar un lote de 500 (quinientos) monederos electrónicos (tarjetas), en la Dirección de Recursos Humanos, ubicado en la Avenida Encanto s/n Esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, en Xalapa, Veracruz, en días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs., dicha entrega se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**El Plazo/Período del servicio:**
A partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017.

**Condiciones:**

El congreso de acuerdo a sus necesidades, durante la vigencia del periodo contratado, **podrá solicitar más monederos electrónicos de vales de despensa (tarjetas).**

Las recargas de los monederos electrónicos se realizarán de manera electrónica conforme al **anexo No. 8**, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes.

El importe de las recargas mensuales **podrán variar** de acuerdo a las necesidades del Congreso.

Los monederos electrónicos de vales de despensa serán asegurados por cuenta y riesgo del proveedor hasta su entrega.

Los requerimientos para realizar las recargas de manera mensual se formalizarán por medio de un pedido, el cual será firmado por ambas partes.

El proveedor deberá contar con los medios electrónicos y telefónicos para que el usuario pueda realizar consulta de saldo y reporte de extravío.

En caso de extravío del monedero electrónico (tarjeta), el importe del saldo que se tenga al momento del reporte será abonado a una nueva tarjeta.

**QUINTA.-** El servicio deberá estar garantizado durante todo el período; de observarse alguna deficiencia y/o irregularidad en los monederos electrónicos, se notificará al proveedor adjudicado, quien atenderá el requerimiento y procederá a subsanar o en su caso sustituir las **tarjetas (monedero electrónico)** sin cargo alguno para el Congreso, reuniendo las especificaciones técnicas y la calidad requerida, el tiempo de respuesta para subsanar deberá de ser inmediato.

**SEXTA.- El pago** se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica o depósito bancario contra entrega de la recarga de los monederos electrónicos, previa recepción de la **factura electrónica** (CFDI) y el **pedido firmado** por parte del proveedor al correo adquisiciones@legisver.gob.mx

**De igual manera deberá enviar los archivos electrónicos PDF y XML** del **comprobante fiscal digital (CFDI),** a los correos de legislatura64@gmail.com y licitaciones@legisver.gob.mx, debiendo confirmar la recepción al teléfono (01-228) 8-42-05-00 extensiones de la 3151 a la 3156 del Departamento de Adquisiciones.

En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, **la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.**

**SÉPTIMA.- La facturación deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes** y contener los siguientes datos:

- **Nombre:**
  Congreso del Estado de Veracruz
- **R.F.C.:**
  CEV-950725-2M0
- **Domicilio fiscal:**
  Avenida Encanto s/n Esquina Avenida Lázaro Cárdenas
  Colonia el Mirador
  C.P. 91170
  Xalapa, Veracruz

**OCTAVA.-** Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Congreso de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

## CAPÍTULO II
## COMISIÓN DE LICITACIÓN

**NOVENA.-** El Congreso constituirá una comisión, la cual se encargará del procedimiento de contratación y la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes. Dicha Comisión estará conformada por los titulares de la Secretaria General, Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección de Servicios Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos y Departamento de Adquisiciones.

La comisión tendrá amplias facultades para aplicar lo establecido en las presentes bases y en las leyes vigentes aplicables, podrá realizar aclaraciones y/o modificaciones al contenido de estas bases, las que serán consideradas como parte de las mismas, debiendo dar aviso por escrito a los participantes.

## CAPÍTULO III
## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA.-** La proposición se presentará por escrito en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y a precios fijos en moneda nacional (PESOS), **en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno, la proposición técnica y el otro la proposición económica.**

**Los documentos que integren las proposiciones serán firmados de manera autógrafa por la persona facultada para suscribir documentos de esta naturaleza y que se encuentre previamente registrado en el padrón de proveedores del Congreso.**

I. El sobre de la **PROPOSICIÓN TÉCNICA,** contendrá:

a) La documentación técnica de lo que oferten, señalando como mínimo las especificaciones descritas en el **anexo técnico** de las presentes bases.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para suscribir proposiciones a nombre de su representada, conforme al **anexo N° 1.**

c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y señalar que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del citado ordenamiento legal, de igual manera indicar que el proveedor No está inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales, conforme al **anexo N° 2.**

d) Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral o persona física participante: credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional.

e) En caso de que la persona que asista a la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas sea distinta al representante legal de la empresa, deberá presentar carta poder simple en original y copia de identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional.

f) Deberán entregar documento comprobatorio de ser emisores de monederos electrónicos de vales de despensa autorizados, en términos de las reglas vigentes de la Miscelánea Fiscal correspondiente.

g) Muestra física del monedero electrónico de vale de despensa (tarjeta), la cual deberá contar con banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla y sea aceptada en cualquier terminal bancaria. La muestra deberá de ser congruente con la oferta presentada.

h) Presentar preferentemente relación de comercios en la ciudad de Xalapa donde es aceptado el monedero electrónico.

II. El sobre de la **PROPOSICIÓN ECONÓMICA,** contendrá:

a) Documento en el que se describa en forma detallada los precios unitarios en moneda nacional, por monedero electrónico, desglosando en caso de que aplique: comisión, impuesto al valor agregado, **bonificación, descuento** u otros cargos, así como forma de pago, periodo del servicio, tiempo de la recarga, vigencia de precios y garantía, sobre todo en el caso de que éstas resulten ser favorables para el Congreso que las señaladas originalmente en éstas bases, según modelo presentado en el **anexo N° 3.**

b) Con el propósito de agilizar la elaboración del cuadro comparativo, la proposición económica podrá presentarse en medio electrónico, coincidiendo con lo presentado en forma escrita, conforme al **anexo N° 3**.

c) Escrito manifestando que sostendrá su proposición técnica y económica, así como los precios unitarios, aún en el caso de errores aritméticos al calcular el importe total de su proposición, conforme al **anexo Nº 4**.

d) **Preferentemente** presentar escrito manifestando estar de acuerdo en que el pago se realice conforme al **anexo N° 5**.

III. La recepción de la documentación contenida en los sobres de las proposiciones técnicas y económicas, proporcionados por los licitantes, los recibe el Congreso para analizar y verificar que cumplan con lo establecido en las presentes bases, sin que implique necesariamente compromiso alguno de contratación a su cargo, aceptándose para revisión y análisis posterior.

IV. El proveedor que resulte adjudicado sostendrá sus precios durante todo el periodo que dure el servicio.

## CAPÍTULO IV
## JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA PRIMERA.-** La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas **se llevará a cabo el día 27 de enero de 2017 a las 10:00 hrs.**, en la sala de juntas **"Jesús Reyes Heroles"** adjunta a la biblioteca del Congreso, sita en avenida Encanto s/n esquina con avenida Lázaro Cárdenas, colonia el Mirador de Xalapa, Veracruz, ante la Comisión de Licitación y el representante de la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los sobres con las proposiciones se entregarán en el día, lugar y hora señalado para tal efecto, directamente en el **Departamento de Adquisiciones** o enviarse a través del servicio postal o mensajería certificada; en el entendido de que **toda proposición recibida posterior a la fecha y hora señalada** para la junta de presentación y apertura de proposiciones, **no será admitida** para participar en la licitación que nos ocupa.

**DÉCIMA TERCERA.-** El resultado de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se hará constar en acta circunstanciada, la cual precisará las proposiciones aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentándose las razones para su valoración y análisis posterior.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Comisión de Licitación, creada para evaluar la presente licitación, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será la autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sobre los acuerdos o modificaciones que se deriven, así como para aplicar los ordenamientos legales inherentes y solucionar las controversias que se susciten en el procedimiento.

## CAPÍTULO V
## DICTAMEN

**DÉCIMA QUINTA.-** La Comisión de Licitación conforme al análisis técnico y económico, con base al presupuesto autorizado elaborará por escrito el **Dictamen Técnico Económico** que contendrá los puntos resolutivos, en el que se harán constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás estipulaciones favorables para los usuarios y el Congreso, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes.

**DÉCIMA SÉXTA.-** Se podrán ajustar la cantidad y especificaciones de la partida, en tal caso el Congreso lo hará saber oportunamente y por escrito a los participantes o en su caso será señalado en el Dictamen correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la adjudicación se podrá dar preferencia al que oferte tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% (diez por ciento) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

## CAPÍTULO VI
## NOTIFICACIÓN DE FALLO

**DÉCIMA NOVENA.-** La notificación de fallo se comunicará a los licitantes por escrito en un **plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores** a la junta de presentación y apertura de proposiciones. Asimismo, se le comunicará el resultado del fallo a la Secretaría de Fiscalización del Congreso y se hará público vía internet en la página del Congreso www.legisver.gob.mx, en el apartado del Departamento de Adquisiciones.

## CAPÍTULO VII
## CONTRATO Y/O PEDIDO

**VIGÉSIMA.- Dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes** a la fecha de notificación de fallo, quien resulte adjudicado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones del Congreso, para firmar el contrato y/o pedido; que será a través de la persona facultada para suscribir documentos de esta naturaleza, en caso de que los datos asentados en el Padrón de Proveedores hayan sufrido cambios, deberán presentar los documentos actualizados en copia fotostática y original para cotejo, en apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de que la adjudicación **sea igual o superior** al importe equivalente a 1135 salarios mínimos general vigente; el proveedor adjudicado con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre y de lo ofertado en la licitación, deberá entregar **original de póliza de fianza** expedida por la Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, cuando menos por el importe del 10% (diez por ciento) sobre la obligación total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, de acuerdo al **anexo Nº 6**, debiendo **presentarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato**; si ésta no se presenta será causa de rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En caso de que la adjudicación **sea inferior** al importe equivalente a los 1135 salarios mínimos general vigente; el proveedor adjudicado quedará exento de la presentación de la póliza de fianza antes mencionada, debiendo entregar a la suscripción del pedido una **carta garantía** original en papel membretado y suscrito por el representante legal, de acuerdo con el **anexo Nº 7**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** De no comparecer en el plazo indicado para la suscripción del contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) y si resulta favorable a los intereses del Congreso.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se podrá pactar con el proveedor adjudicado la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando ésta no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga el precio pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El Congreso podrá rescindir administrativamente el contrato y seguir el procedimiento previamente establecido en la Ley de Adquisiciones.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las contribuciones que se causen por motivo de la celebración del contrato y/o pedido correrán a cargo del proveedor adjudicado; el Congreso únicamente pagará el impuesto al valor agregado.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El proveedor adjudicado se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas o algún otro derecho de exclusividad, quedando liberado totalmente de ello el Congreso.

## CAPÍTULO VIII
## DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El Congreso podrá declarar desierta la presente licitación, en los siguientes casos:

V. No haya licitantes;
II. Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
VI. Los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en estas bases;
IV. No lo permita el presupuesto;
VII. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

A este respecto, la declaración que haga el Congreso de considerar desierta la licitación, se comunicará por escrito a los participantes.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Cuando sólo se cuente con una proposición, el Congreso procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicación al licitante único.

## CAPITULO IX
## RECURSO DE REVOCACION

**TRIGÉSIMA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado. El recurso de revocación por parte de los licitantes se hará valer por escrito ante la Secretaría de Fiscalización del Congreso, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, siendo el término para interponerlo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones; sin perjuicio de que se manifieste previamente ante la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, quienes resolverán lo procedente conforme a lo estipulado en la legislación aplicable.

## CAPÍTULO X
## INFRACCIONES Y SANCIONES

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** A los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones se les aplicarán las **sanciones** siguientes:

**I.** Multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente, en la fecha que se cometa la infracción; y
**II.** Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato y/o pedido se atrase en la entrega de lo adjudicado, se aplicará una pena convencional consistente en una **sanción** calculada por el importe correspondiente de **tres al millar por cada día natural de atraso, con base a lo solicitado y no entregado** de manera oportuna y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado; tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente señalado para cumplir regularmente con la entrega de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza de cumplimiento respectivo. El monto de la sanción deberá ser pagada al Congreso.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** El proveedor adjudicado se compromete a pagar como pena convencional por alguna situación irregular que se detecte, por los daños y perjuicios ocasionados por la misma, así como cuando No se haya atendido de manera adecuada y oportuna, además por los gastos que se generen por la contratación con un tercero por causas imputables al proveedor adjudicado; así mismo, se compromete a resarcir cualquier daño, robo y/o responsabilidad civil, que pudiera causar su personal.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Se harán efectivas las garantías de cumplimiento del contrato y/o pedido, cuando no se cumplan con las condiciones y especificaciones de lo adjudicado, sin causa justificada por parte del proveedor.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** Los proveedores y licitantes se conducirán de conformidad con la buena fe y prudencia debidas. **Son infracciones**:

I. Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada;
II. Incumplir con los términos del contrato;
III. Lesionar el interés público o la economía de las Instituciones;
IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
V. Realizar prácticas desleales para con la Institución o demás licitantes;
VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por el Congreso;
VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
VIII. Las demás previstas por la Ley de Adquisiciones o en otros ordenamientos aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y será causa de descalificación, el incumplimiento por parte del licitante en alguno de los requisitos y/o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves; así mismo queda prohibido entre los licitantes concertar posturas.

## CAPÍTULO XI
## ACLARACIONES

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Cualquier duda o aclaración respecto a las bases, presentarlas **por escrito** a mas tardar **el día 23 de enero de 2017 las 11:00 hrs.** A efecto de estar en posibilidad de dar respuesta a las mismas. La forma de envío puede ser presentándolas directamente en el Departamento de Adquisiciones ó remitirlas por correo electrónico a la dirección licitaciones@legisver.gob.mx, debiendo confirmar su recepción al teléfono (01-228) 842-05-00 extensiones 3151 a la 3156.

**Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2017**

**A T E N T A M E N T E**

**CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

# ANEXO N° 1
## ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

**CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA,** en nombre y representación de: **(nombre o razón social del licitante).**

| | | |
|---|---|---|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | | Delegación o Municipio: |
| Código Postal: | | Entidad Federativa: |
| Teléfonos: | Celular: | Correo Electrónico: |
| *Descripción del Objeto Social: | | |
| *N° de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha |
| *Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| *N° de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: | | Fecha |
| *Relación de Accionistas: | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| | | |
| | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |

| | |
|---|---|
| *Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato y/o pedido en caso de que el proveedor resulte adjudicado: | |
| *Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| *Escritura pública número: | Fecha: |
| *Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

*** Aplica para Personas Morales**

**Nota:** Este formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ANEXO N° 2**
CONOCIMIENTO DE LEY Y NO INHABILITACIÓN

**CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Con relación a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-004-17** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por **(nombre o razón social del licitante)**, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**1.-Conocer** el contenido y alcance de **la Ley de Adquisiciones**, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **señalando que mi representada no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45** del citado ordenamiento, que le impidan participar en la licitación en cuestión, o celebrar pedidos y/o contratos derivados de ella.

**2.**-Que la empresa **NO se encuentra inhabilitada** por parte de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.

(Lugar y fecha)

**A T E N T A M E N T E**

_____
(Nombre y firma)

**Nota:** Este formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.

# ANEXO N° 3

## MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- **Instrucciones de llenado:**

1. La proposición económica que se solicita podrá ser presentada preferentemente en medio electrónico y es adicional a la presentada en forma escrita.
2. Elaborarla y presentarla en formato Excel, letra Arial N° 10 y sin combinación de celdas, utilizando una fila para cada partida, tomando para ello el presente modelo.
3. Incluir la totalidad de la(s) partida(s) considerando únicamente su nombre genérico, se pueden omitir las especificaciones técnicas únicamente para el modelo a utilizarse en la Proposición Económica, pero cabe mencionar que en la proposición técnica se deberán señalar todas las especificaciones del Anexo Técnico.
4. Señalar en las observaciones las particularidades correspondientes a su proposición. En caso de atender lo requerido insertar la leyenda "de acuerdo a bases", en caso contrario especificar lo propuesto.

**EJEMPLO/GUÍA** del modelo para Proposición Económica:

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-004-17**

| PARTIDA | CANT. | U.M. | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Tarjeta | **Recarga de monedero electrónico de vale de despensa por un importe de $2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** | $ | $ |
| | | | Comisión del vale electrónico (en su caso) | $ | $ |
| | | | Otros cargos (en su caso) | $ | $ |
| | | | | **SUBTOTAL** | $ |
| | | | | **BONIFICACIÓN/DESCUENTO** | $ |
| | | | | IVA de comisión y otros cargos | $ |
| | | | | **TOTAL** | $ |

**La adjudicación se realizará con el proveedor que ofrezca mejores condiciones al Congreso.**

**La recargas se realizarán conforme a las cantidades descritas en el anexo N° 8**

**OBSERVACIONES:**

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO: | De acuerdo a bases. |
| PERIODO DEL SERVICIO: | De acuerdo a bases. |
| TIEMPO DE LA DISPERSIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS (TARJETAS) | (Describir el tiempo de dispersión después de la firma del pedido) |
| LUGAR DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS (TARJETAS) | De acuerdo a bases. |
| VIGENCIA DE PRECIOS: | Durante el periodo del servicio. |
| GARANTÍA: | De acuerdo a bases. |
| NOTAS: | Las demás que se consideren pertinentes. |

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma)

**Nota:** Este formato es únicamente un ejemplo que se señala como guía para su llenado y se deberá firmar por el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ANEXO N° 4**

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS

**CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Con relación a la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17,** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso; **(nombre o razón social del licitante)** otorga su compromiso formal de sostener su proposición técnica y económica, así como los precios unitarios contenidos en su proposición económica en caso de errores aritméticos al calcular el importe total, asumiendo la responsabilidad que pudiese derivarse con motivo de la adjudicación que pueda realizarse a favor de mi representada.

(Lugar y fecha)

**A T E N T A M E N T E**

_____
(Nombre y firma)

**Nota:** Este formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

# ANEXO Nº 5
## CONSENTIMIENTO BANCARIO

**LAE HIRAM HERIBERTO CUEVAS PIEDRA**
DIRECTOR DE TESORERÍA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Por este conducto le manifiesto a usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17,** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA,** se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica o depósito bancario conforme a los datos siguientes:

| |
|---|
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:<br>(nombre o razón social del licitante) |
| BANCO: |
| N° DE CUENTA: |
| CLABE INTERBANCARIA: |
| SUCURSAL: |
| POBLACIÓN: |
| NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA:<br>**(A)** |
| PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: |

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma)

**(A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA**

**Nota:** Este formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del licitante, respetando su contenido, forma y orden indicado.

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ANEXO Nº 6**
FIANZA

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA **PÓLIZA DE FIANZA** SOLICITADAS PARA EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**Ante:** el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por: (**nombre o razón social del proveedor),** hasta por la expresada cantidad de: $ ( número y letra), para el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato N° _____ de fecha dd/mm/aa celebrado con el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA** ----------

Esta Fianza garantiza la calidad, vicios ocultos, deficiencias y/o irregularidades, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, durante **(indicar el tiempo que se garantice)**, a entera satisfacción del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.--- ----------

La Institución de Fianzas **(Razón Social de la afianzadora)** acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.---------- ----------

La Institución de Fianzas se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas---------- ----------

Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Nota: Se deberá respetar el texto solicitado.**

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ANEXO Nº 7**
CARTA GARANTÍA

**CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA**
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Sirva la presente, para hacer constar bajo protesta de decir verdad que mi representada: **(nombre o razón social del proveedor)** cuenta con los elementos y capacidad suficiente para cumplir total y puntualmente con la prestación del servicio, descrita en el pedido pactado con el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17,** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA**, manifestando que se garantiza en cuanto a calidad y contra vicios ocultos, deficiencias y/o irregularidades, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales, así como el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas durante **(indicar el tiempo que se garantice)**, a partir de la recepción a entera satisfacción del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De observarse alguna deficiencia y/o irregularidad en la partida, nos comprometemos a atender el requerimiento de manera inmediata y proceder a subsanar o en su caso sustituir sin cargo alguno para el Congreso, reuniendo las especificaciones técnicas y la calidad requerida.

(Lugar y fecha)

**A T E N T A M E N T E**

_____
(Nombre y firma)

**Nota:** Este formato lo deberá firmar el representante legal, presentándolo en original en papel membretado del proveedor, respetando su contenido, forma y orden indicado.

# ANEXO Nº 8

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-CEV-004-17,** relativa a la **ADQUISICIÓN Y RECARGAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA**

| N° | Mes de recarga | No. Tarjetas (vales electrónicos) |
|---|---|---|
| 1 | Marzo de 2017 | 270 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $594,000.00 (quinientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) |
| 2 | Abril de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 3 | Mayo de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 4 | Junio de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 5 | Julio de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 6 | Agosto de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 7 | Septiembre de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 8 | Octubre de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 9 | Noviembre de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |
| 10 | Diciembre de 2017 | 345 recargas de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N), que equivale a un importe de $759,000.00 (setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) |

**CONDICIONES:**

En la Dirección de Recursos Humanos, el proveedor deberá entregar un lote de 500 (quinientos) monederos electrónicos (tarjetas).

Los monederos electrónicos de vales de despensa deberán de ser asegurados por cuenta y riesgo del proveedor hasta su entrega.

El congreso de acuerdo a sus necesidades, durante la vigencia del periodo contratado, **podrá solicitar más monederos electrónicos de vales de despensa (tarjetas).**

Las recargas de los monederos electrónicos se realizarán de manera electrónica dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes.

El importe de las recargas mensuales **podrán variar** de acuerdo a las necesidades del Congreso.

El proveedor deberá contar con los medios electrónicos y telefónicos para que el usuario pueda realizar consulta de saldo y reporte de extravío de monederos electrónicos (tarjetas).

En caso de extravío del monedero electrónico (tarjeta), el importe del saldo que se tenga deberá ser abonado al momento del reporte a una nueva tarjeta.